"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 566 /2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2015 CON ID 295532, A LA EMPRESA GRUPO BYR S.A. CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA E. FATIMA B. SOSA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y SANITARIOS EN CLUBES DEPORTIVOS DE LA COLMENA, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2015 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL.----------

La Colmena, 20 de mayo de 2015.-

VISTA: La Resolución Nº /2015 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y SANITARIOS EN CLUBES DEPORTIVOS DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 06/2015 con ID 295532; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 06/2015 con ID 295532, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas GRUPO BYR S.A., GRUPO IDEAS SA Y A3L CONSTRUCTORA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 19/05/2015 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma GRUPO BYR S.A. con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora E. Fátima. B. Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa GRUPO BYR S.A. con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora E. Fátima. B. Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 06/2015 con ID 295532 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y SANITARIOS EN CLUBES DEPORTIVOS DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 06/2015 con ID 295532 a la empresa GRUPO BYR S.A. con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora E. Fátima. B. Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y SANITARIOS EN CLUBES DEPORTIVOS DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 128.076.550.- (Guaraníes, Ciento Veintiocho Millones Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados royalties del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio 2015, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 97 /2015 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaría General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal